



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (04) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

| | | |
|-----------------|---|-------------------------------|
| Tipo de Proceso | : | Verbal –Responsabilidad civil |
| Radicación | : | 11001310301920190056000 |

Por cuanto el **llamamiento en garantía** reúne los requisitos previstos en los artículos 64, 65 y 66 del C. G. P., el juzgado lo acepta, en consecuencia,

DISPONE

1. Citar a **Allianz Seguros S.A** para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por **Rodrigo Floriano Córdoba**.
2. Notifíquese a dicha entidad de manera personal y córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días contados a partir de su notificación para efectos de su intervención en el proceso.
3. Téngase en cuenta los términos de notificación para que comparezca la llamada en garantía bajo los apremios del art. 66 del C.G.P., y las consecuencias allí previstas.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **05/06/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 96**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucía Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2bec325ddeb20305f243aec21e9da3d450c0389a6ba2b7187d927bea7556c0**

Documento generado en 04/06/2024 07:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>